KH54
L4

PRESENTACION

Abelardo A. Leal Sr., ilustre abogado de oficio regiomontano que defendió su vocación y ejercicio y que respetó, siempre con estricta observancia leyes, reglamentos y preceptos sociales en vigencia, ocupa ya un lugar merecido y propio en la historia regional, en la historia jurídica de Nuevo León y de México. La Capilla Alfonsina, recipiendaria de su tesoro jurídico-bibliográfico, modestamente, ha brindado diferentes reconocimientos a quien, por su tenacidad y autenticidad, logró acumular un caudal de conocimientos e información que ahora enriquecen a la comunidad.

Siempre defensor inclaudicable de los derechos ciudadanos, de la Constitución y de los principios jurídicos —nobles de origen— Abelardo Leal, incorruptible, jamás se detuvo en la exigencia de sus derechos y libertades, logrando inspirar en muchos esa postura irrenunciable de apegarse a derecho.

Es propósito de la Biblioteca Universitaria dar a la luz pública una edición más que nos ilustra sobre el pensamiento de este hombre de bien; sobre su aportación a la jurisprudencia e impartición de justicia. Hombre intelectual, emprendedor y sencillo que, como Alfonso Reyes, enaltece y dignifica a esta comunidad de hombres libres, rectos y justos.

Abelardo A. Leal Leal, nació en Cadereyta Jiménez, N.L., un cinco de Diciembre de 1899, siendo hijo de Don Arnulfo Leal y de Doña Manuela Leal De Leal. Casó con Doña Ernestina Díaz, habiendo procreado ocho hijos, vivió en Monterrey, pero dejó huella en el plano nacional al manifestarse abierta y libremente en defensa de sus derechos que son, también, los derechos de todos los ciudadanos neoloneses y mexicanos. Abelardo Leal cultivó en profundidad el arte de la jurisprudencia, destacando por su aguerrido estilo y por un estricto apego a la norma y a la legalidad. Integró una valiosa colección bibliográfica de obras jurídicas que dice mucho de lo que en su propia experiencia aprendió, asimiló y dominó. No había argumento irrefutable ni invulnerable para él, más aun en tratándose de un precepto o una ley violatoria, anticonstitucional o antisocial. Bastaba que él tomara el caso para lograr una verdadera aplicación de la justicia.

A la Universidad Autónoma de Nuevo León le fue cedida la biblioteca jurídica más importante de México, y en correspondencia a ello y a la trascendencia de su vida y de su obra, hemos publicado, de él, en 1982, "El Nuevo Reyno de León: un Estado sin Impuestos", donde detalla, como ninguno, el desenlace histórico poco difundido sobre la usurpación de derechos y territorio, legitimando y distinguiendo la identidad del aridamericano norestense. Publicamos también sus "Reflexiones Jurídicas", en 1984, que es un compendio de comentarios, advertencias y críticas sobre las reformas que ha sufrido la Constitución desde su promulgación en 1917, y de otras importantes leyes y reglamentaciones, y ahora, a tres años de su muerte, deseamos legar a la comunidad en general y a la universitaria, los documentos que integran esta edición intitulada "Amparo 71 / 933: Abelardo A. Leal Vs. la Ley de la Abogacía", que son, comunicaciones formales y oficiales entre el sujeto de derecho que reclama el amparo y protección de la justicia federal para defenderse en contra de la aplicación en su perjuicio de la Ley de Abogacía del Estado aprobada por el Congreso local y promulgada por el entonces gobernador, y entre la suprema autoridad judicial federal que puede dictaminar en favor del amparo y en contra de una ley estatal que, según él, se aparta de la legalidad y de un marco normativo aceptable.

El 17 de Julio de 1984, al conmemorarse el segundo aniversario de la muerte del Dr. H.C. Abelardo A. Leal Leal, en un acto de gran trascendencia, su hijo, el Licenciado Abelardo Leal, Jr., hizo entrega a la Capilla Alfonsina de un compendio de documentos por él seleccionados que

muestran el seguimiento de una de las más ejemplares demandas de amparo y protección de la justicia jamás emprendidas.

Profundo conocedor de la Ley de Amparo, así como de todo el conjunto de leyes federales y de competencia local, arremete contra una nueva reglamentación de profesiones que perjudica su desempeño y el libre ejercicio de su vocación. Alegando que la Ley que Reglamenta el Ejercicio de la Abogacía es inconstitucional, logró un cuestionamiento de fondo sobre la citada ley de competencia local que llega a la mesa de discusiones de la Suprema Corte, donde se resuelve conceder el amparo.

Como un homenaje a la memoria de Don Abelardo, en gratitud con su respetable familia, editamos para la posteridad este compendio de documentos valiosos que nos remontan a un México de Libertades cuyas leyes brindan amplias garantías a los individuos.

Editamos esta obra que viene a incrementar el acervo de nuestros hombres, sus conocimientos, su identidad y su inspiración por la libertad.

Monterrey, N.L., Julio de 1985.

FRAGMENTO

DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR ABELARDO A. LEAL, JR. EL 17 DE JULIO DE 1984 EN LA CAPILLA ALFONSINA:

"La Universidad de Nuevo León con prólogo de su digno Rector, el Dr. Alfredo Piñeyro López, ha editado en forma preciosa algunos de los manuscritos de nuestro Padre bajo el rubro de 'Reflexiones Jurídicas'. Don Abelardo, empero, dejó material académico para muchos otros libros, que también merecieran editarse. Aquí sus prodigiosos códigos anotados, que en este momento entregamos al Sr. Rector como una aportación más a la cultura jurídica de Nuevo León. Esos códigos, computarizados antes de la cibernética, remiten a miles de datos jurisprudenciales y doctrinarios. Hallaremos también las tesis contradictorias, aun insuficientes para integrar criterios obligatorios pero ricas en luz con las que Don Abelardo inventó su danza del derecho.

Esas son, y la biblioteca también, las armas de mi Padre. Puestas gratuitamente a disposición de los estudiantes de Nuevo León, de los estudiosos de Nuevo León, gratuitamente y con el beneplácito de nuestra Sra. Madre Doña Ernestina Díaz de Leal y de mis hermanos, gratuitamente hemos de subrayarlo para despejar toda duda respecto al legado de este Centro Cultural que Don Abelardo llamó y así acabo de verlo inscrito arriba, la sede jurídica de América Latina y que debe llegar a serlo. Debe y puede llegar a serlo si la mantenemos actualizada, lo cual ya me consta que el Dr.

Piñeyro está haciendo si la engrandecemos con las principales leyes de todos los países que están siendo recopiladas, sigamos agregándole la moderna bibliografía que está siendo adquirida, las tesis profesionales de sustentantes locales y de otros lugares, y sobre todo si la cuidamos y está siendo cuidada. Me complace reconocer que está siendo celosamente cuidada porque la sagrada biblioteca de Don Abelardo no sólamente es testigo del pasado, sino un arsenal del trabajo, de combate cotidiano, presente y futuro. Es en fin, una obra dinámica que requiere de agilidad y de acucioso mantenimiento al día, pero el arma principal de nuestro Padre que entregamos también a las generaciones actuales y venideras, es el estudio, es el ejemplo de lo que el estudio es capaz de vencer. Convencer y realizar como en el cuento del arado que el año entrante contaremos. Esta obra gigantesca, producto de 60 años continuos de trabajo y de estudio febriles de un sólo hombre, ha venido a quedar instalada en la Capilla Alfonsina por varias razones: primero, la confiabilidad del H. Consejo Universitario, de su Rector, estudiantes y trabajadores que han producido los últimos 12 años de paz académica en el orden con libertad, el orden con libertad es la única fórmula jurídica que puede propiciar el progreso auténtico del hombre. Pero esta biblioteca vino aquí también, despreciando ofrecimientos millonarios de otras Instituciones en un brindis de solidaridad a nuestro Gobernador Don Alfonso Martínez Domínguez. Quisimos aportar algo más a la obra cultural de Martínez Domínguez, tocayo de Don Alfonso Reyes y de Don Alfonso Junco, por ello al mencionar Alfonsos ahora tal vez tendremos que agregar los apellidos. La cultura y el humanismo, dan vida y sentido a la importante obra material de la administración.

En Nuevo León, tras la anarquía de los setentas venturosamente superada, el puño de la cultura en el orden jurídico que alienta la flama de la verdad, ese puño, sí se ve, sólamente la ciencia del derecho podrá balancearla convivencia humana nacional y universal. Este es pues, el tiempo de los abogados. En la anarquía o en la dictadura, el derecho y la justicia están perdidos, esta es nuestra hora. Hace sólo cinco días el Congreso del Estado aprobó la nueva Ley de Profesiones. El Artículo 28 reconoce a los prácticos autodidactas en mérito a su libertad de trabajo.

En 1933, el lego Don Abelardo Leal demandó el amparo de la justicia federal contra la primera Ley de Profesiones de 1932 y lo ganó en 1938 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para la

justicia nunca es tarde. Medio siglo después la Ley rectifica. Pues a nuestro Padre le impedían hasta llevar escritos a los juzgados y mirar las listas de acuerdos. Lo más importante, sin embargo, para seguir honrando a nuestro Padre conforme al Artículo 411 del Código Civil es destacar que jamás utilizó tal ejecutoria de amparo. Amparo que se dió el lujo de ganar nadamás para demostrar su carácter aguerrido y sus agallas jurídicas. Inmediatamente después de tan señalado triunfo, Don Abelardo prefirió asociarse con el joven y talentoso abogado Arturo Guerra García. Gracias al Licenciado Arturo nuestro Padre pudo realizarse y brillar más plenamente como jurista, desgraciadamente el Lic. Arturo falleció hace días, hubiéramos querido que él escuchara nuestro reconocimiento. Merece crédito también nuestra hermana Manuelita, la mayor de la familia, por haber sido durante años excelente secretaria y mecanógrafa de nuestro ilustre Padre.

Faltaría decir que allá por 1938, cuando Don Abelardo ganó el amparo contra la Ley de Profesiones, y prestó señalados servicios jurídicos al Gobernador General Anacleto Guerrero, éste le ofreció el título de abogado. Don Abelardo declinó aquel título. De esta misma Universidad entonces centralizada. Cuando en mayo de 1980 se le hizo saber que el Honorable Consejo Universitario le confería el Doctorado Honoris Causa en Ciencias Jurídicas, el propio Don Abelardo expresó su deseo de someterse al más riguroso examen profesional que pudiera hacerle un amplísimo jurado de profesores para no recibir como regalo emocional o simbólico dicho Doctorado".

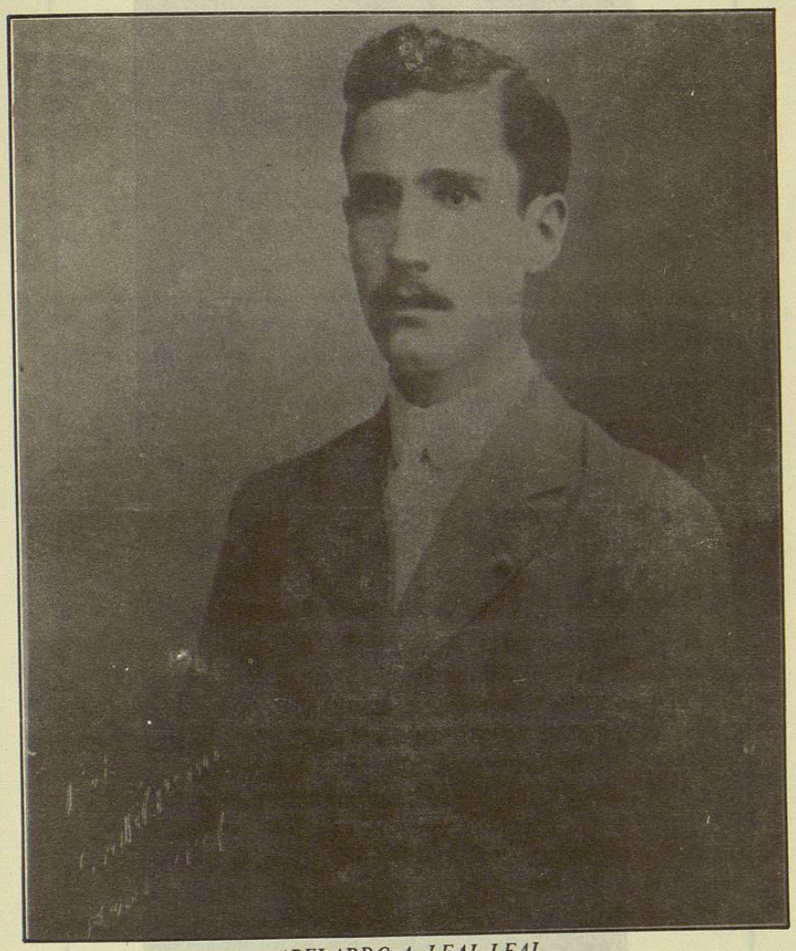

ABELARDO A. LEAL LEAL
— 1918 —

ABELARDO A. LEAL LEAL
Cadereyta, 1920

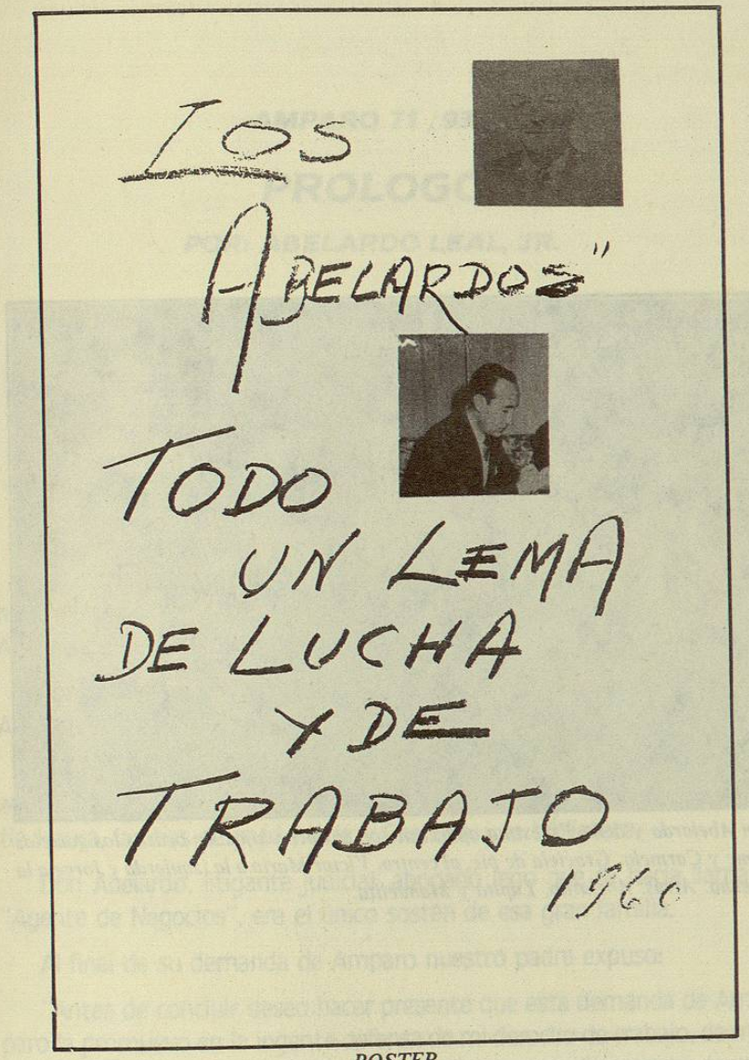

POSTER
(De su puño y letra)